



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía No. 269-2020-MDA/A

Ananea, 24 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- i) Carta N° 006-2020/IME/JCTL, de fecha 20 de agosto del 2020 remitido por el Ing. Jhon Carlos Ticona Lerma;
- ii) Hoja de Coordinación N° 007-2020-MDA/SGDHIS, de fecha 20 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- iii) Hoja de Coordinación N° 050-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 03 de setiembre del 2020, emitido el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- iv) Informe N° 050-2020-MDA/OPPI/UIF-ROM, de fecha 18 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Pre-Inversión UF-MDA;
- v) Proveído N° 813-2020-MDA/OPPI, de fecha 23 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- vi) Opinión Legal N° 120-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú, Artículo 195° dispone: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”. Son competentes para, inc. 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, conforme a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01. Directiva para la Ejecución de Inversiones Publicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Artículo 5.- Fase de Ejecución 5.3. esta fase se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados por la UF. Luego de aprobado el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual, dentro de sus definiciones, en el artículo 4° ámbito de aplicación, indica la sujeción de todas las entidades y empresas públicas del sector público no financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, que ejecutan inversiones con fondos públicos. Que el referido dispositivo legal, establece en su artículo 17° inciso 17.1 señala que la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, esta misma Directiva dispone en su artículo 7°.- Elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente 7.2 La elaboración del Expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las Inversiones

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

### Provincia de San Antonio de Putina - Puno

de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Así mismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia;



Que, mediante Carta N° 006-2020/IME/JCTL, de fecha 20 de agosto del 2020 remitido por el Ing. Jhon Carlos Ticona Lerma, mediante el cual hace alcance del expediente del estudio definitivo del proyecto (Tipo IOARR- Reposición): "Adquisición de Camioneta; en la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ananea, Distrito de Ananea - San Antonio de Putina - Puno", con Código Único de Inversión N° 2488104, según requerimiento del área usuaria ello para la verificación y revisión.



Que, mediante Hoja de Coordinación N° 007-2020-MDA/SGDHIS, de fecha 20 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Lic. Justo Ccama Huarilloclla, hace alcance del Estudio Definitivo del Proyecto (Tipo IOARR - Reposición) "Adquisición de Camioneta; en el (la) Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ananea, Distrito de Ananea, Provincia San Antonio de Putina, Departamento Puno", con Código Único de Inversión N° 2488104, para su revisión y/o evaluación;



Que, mediante Hoja de Coordinación N° 050-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 03 de setiembre del 2020, por el cual el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, concluye: se da conformidad al estudio definitivo denominado: "Adquisición de Camioneta; en el (la) Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ananea, Distrito de Ananea, Provincia San Antonio de Putina, Departamento Puno", con Código Único de Inversión N° 2488104, por un monto total de S/. 181,455.57 (Ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 57/100 soles), así mismo esta oficina autoriza dar trámite para su aprobación resolutive del estudio definitivo;



Que, mediante Informe N° 050-2020-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 18 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Pre-Inversión UF-MDA, Ing. Rolando Ochoa Mamani, mediante el cual adjunta el formato 07-C (Aprobado) en las inversiones IOAR, del estudio definitivo del proyecto (Tipo IOARR - Reposición): "Adquisición de Camioneta; en el (la) Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ananea, Distrito de Ananea, Provincia San Antonio de Putina, Departamento Puno", con Código Único de Inversión N° 2488104, informando además que dicho estudio no amerita registro de consistencia por ser una intervención puntual de un activo estratégico;



Que, mediante Proveído N° 813-2020-MDA/OPPI, de fecha 23 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, emite la disponibilidad presupuestal del proyecto (Tipo IOARR - Reposición): "Adquisición de Camioneta; en el (la) Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ananea, Distrito de Ananea, Provincia San Antonio de Putina, Departamento Puno", con Código Único de Inversión N° 2488104, de acuerdo al siguiente detalle:

- Costo Directo : S/. 162,466.67
- Gastos Generales : S/. 4,714.70
- Gastos de Supervisión : S/. 3,914.70
- Gastos de Liquidación : S/. 3,464.50
- Gastos de Estudio Definitivo : S/. 6,000.00
- Gastos Plan Covid-19 : S/. 895.00

**PRESUPUESTO TOTAL : S/. 181,455.57 SOLES**



Que, mediante Opinión Legal N° 120-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Ivan Hubert Trujillo Hilarasa, emite opinión favorable del Estudio Definitivo del Proyecto (Tipo IOARR - Reposición): "Adquisición de Camioneta; en el (la) Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ananea, Distrito de Ananea, Provincia San Antonio de Putina, Departamento Puno", con Código Único de Inversión N° 2488104, ejecutado vía administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y presupuesto conforme al siguiente detalle:



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

• Costo Directo	: S/. 162,466.67
• Gastos Generales	: S/. 4,714.70
• Gastos de Supervisión	: S/. 3,914.70
• Gastos de Liquidación	: S/. 3,464.50
• Gastos de Estudio Definitivo	: S/. 6,000.00
• Gastos Plan Covid-19	: S/. 895.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>: S/. 181,455.57 SOLES</b>

Que, mediante Proveído N° 2627-2020-MDA/GM, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar W. Mamani Cutisaca, solicita se emita Acto Resolutivo;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;  
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR EL Estudio Definitivo del Proyecto (Tipo IOARR – Reposición):** “Adquisición de Camioneta; en el (Ia) Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ananea, Distrito de Ananea, Provincia San Antonio de Putina, Departamento Puno”, con Código Único de Inversión N° 2488104, ejecutado vía administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y presupuesto conforme al siguiente detalle:

• Costo Directo	: S/. 162,466.67
• Gastos Generales	: S/. 4,714.70
• Gastos de Supervisión	: S/. 3,914.70
• Gastos de Liquidación	: S/. 3,464.50
• Gastos de Estudio Definitivo	: S/. 6,000.00
• Gastos Plan Covid-19	: S/. 895.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>: S/. 181,455.57 SOLES</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a Secretaria General notifique con la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y demás unidades que tengan injerencia en la presente para su conocimiento y trámite correspondiente para la ejecución del proyecto.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Entidad, ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huancá Mamani  
DNI 82546908  
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

